



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ESTUDIANTIL

ORIENTACIONES PARA DIRECTORES/AS DE CARRERA

BECA DE CONECTIVIDAD - TERCERA CONVOCATORIA

A continuación, se presenta un documento guía, que les permitirá orientar a la comunidad estudiantil en cuanto al tercer y último proceso de postulación a beca de conectividad.

El documento contempla 2 ítems de información para una mejor orientación y derivación de situaciones especiales:

ITEM N°1: Preguntas frecuentes (Recopiladas de procesos anteriores)

ITEM N°2: Derivación de situaciones especiales desde Dirección de Carrera a Dirección de Desarrollo Estudiantil.

ITEM N°1: PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la beca de conectividad?

Beneficio económico destinado a estudiantes que no poseen conectividad a internet y que por razones socioeconómicas no pueden financiar este gasto, lo que les permitirá dar continuidad al plan de docencia virtual impartido durante la pandemia COVID19.

2. ¿Quiénes pueden postular?

Estudiantes de primer año y curso superior, que cuenten con estado académico - activo matriculado- y no resultaron favorecidos en primera y segunda convocatoria

3. ¿Cuánto es el monto de la beca?

15.000 mensuales desde el momento de la adjudicación y durante el periodo de modalidad de docencia virtual.

4. ¿Cómo puedo postular?

La postulación a la tercera convocatoria se realizará a través del formulario online habilitado vía intranet entre el miércoles 29 de julio y el miércoles 05 de agosto de 2020.

5. ¿Quiénes están a cargo del proceso de selección?

Su asignación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, quien analizará las condiciones socioeconómicas, las vías de acceso a la Universidad, y por dificultades presentadas durante la pandemia COVID19, entre otras estipuladas en las bases.

6. ¿Cómo se informará al estudiante que es becado/a?

Se enviará un correo personalizado formalizando la asignación y no asignación del beneficio. De igual modo se compartirá la nómina por Facultad y por Carrera para gestión interna de los y las Directoras de Carrera.

7. ¿Cómo el becado podrá acceder a los recursos?

Se le realizará transferencia electrónica a la cuenta vista TUI del estudiante. En caso de no estar informada la cuenta a la Universidad, por el actual contexto, se emitirá vale vista del banco Santander, el cual debe ser cobrado directamente en caja del banco con la cédula de identidad. Si el estudiante desea informar su cuenta vista para pagos futuros, debe escribir correo a tui.pregrado@ufrontera.cl.

8. ¿Existirá otra forma de pago que no sea la anterior si tengo otra cuenta?

No, solamente procederá liberación de recursos en base a la condición anterior.

9. ¿Cuál será el calendario de pago?

La Dirección de Desarrollo Estudiantil, enviará la nómina de becados los días 20 de cada mes. Posteriormente es la Dirección de Finanzas quién liberará los recursos el último día hábil del mes en curso.

10. ¿Con quién se puede comunicar el estudiante si tiene dificultades en el proceso de postulación o liberación de pago?

Debe comunicarse con Sra. Ximena Ross - secretaria de la División de Bienestar Estudiantil - ximena.ross@ufrontera.cl

ITEM N°2: DERIVACIÓN DE CASOS DESDE DIRECCIÓN DE CARRERA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL.

De manera excepcional para la tercera convocatoria de Beca de Conectividad, se habilitará un proceso de comunicación interna entre director/a de carrera y trabajadoras sociales de bienestar estudiantil con el propósito de derivar la siguiente situación.

- Estudiantes becados conectividad de procesos anteriores y vigente, que requieran aumentar el valor de la beca por tener conectividad limitada y necesidad de financiar internet satelital en lugares con poca señal.

Nota: Para lo anterior, se sugiere además de derivar los casos registrados por demanda espontánea, revisar estadísticas de plataforma campus virtual, respecto a aquellos estudiantes que no acceden de manera frecuente.

Los casos deben ser remitidos al correo: veronica.pincheira@ufrontera.cl, Jefa de División de Bienestar Estudiantil, en formato Excel con los siguientes antecedentes:

- Matrícula, nombre completo, carrera, teléfono de contacto y observación (zona geográfica con dificultad satelital u otra) en los mismos plazos estipulados de postulación entre el miércoles 29 de julio y el miércoles 05 de agosto de 2020

Los resultados de esta gestión, se derivarán de igual modo al Director o Directora de Carrera, quien informará a los respectivos estudiantes el incremento de beca por situación especial.

No existirá otra vía de analizar estas situaciones que no sea derivación de Director/a de Carrera.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL